



Banco de la República Colombia

BOLETÍN

No.	24
Fecha	30 de julio de 1999
Páginas	21

CONTENIDO

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM-30 del 30 de julio de 1999.
"Asunto 1: Procedimientos para las operaciones de expansión y
contracción monetaria"

Página

1



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa SGMR -OM- 30 de julio 30 de 1999

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

Control de Riesgo, al cabo del cual el Banco de la República efectuará la retroventa y/o retrocompra de los títulos comprometidos en la operación con cada entidad.

6.1 Presentación de Ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas por los Agentes Colocadores de OMAS a través del SEBRA o por el sistema electrónico de transacción operante seleccionado, según el anuncio del Banco de la República en la convocatoria. Para el mecanismo de subasta cada entidad podrá presentar hasta tres (3) ofertas en total, independientemente del sistema de negociación que esté utilizando. En caso de que una entidad presente más de tres ofertas la última (s) oferta (s) presentada (s) será (n) anulada (s). Para el mecanismo de ventanilla, cada entidad podrá presentar varias ofertas. En el caso de las operaciones de expansión, el valor de la oferta(s) deberá(n) corresponder al valor de los recursos requeridos y deberá(n) ser igual o inferior al de los títulos que se entregarán en venta

PC
mm



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa SGMR- OM 30 de julio 30 de 1999

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

La página de Internet que contiene estos resultados es:
<http://www.banrep.gov.co/informacioncambiaria/home.htm>

Para obtener los resultados de las operaciones de compra transitoria de títulos se debe llamar al 3421111 ext. 0662. Para la venta transitoria se debe llamar al 3421111 ext. 0899. Si requiere atención personalizada se puede comunicar con los teléfonos directos: 2836681, 2823969 o 3343271.

6.3. CONDICIONES PARA LA COMPRA Y/O VENTA DE TITULOS

Las condiciones para la venta transitoria de títulos se establecerán y comunicarán una vez el Banco haya anunciado la realización de este tipo de operaciones.

Las condiciones para la compra transitoria de títulos se establecen a continuación.

Um
FC



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM - 30 de julio 30 de 1999

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

6.3.1 CONDICIONES GENERALES DE LOS TÍTULOS

- a) En ningún caso los títulos podrán vencer durante la vigencia de la operación.
- b) En ningún caso se aceptarán títulos que tengan pactados durante la vigencia de la operación amortizaciones de capital o pago de intereses.
- c) En todas las operaciones de compra con pacto de reventa, el valor total de los títulos objeto de venta al Banco de la República, liquidados de acuerdo con las instrucciones impartidas en esta Circular, deberá ser igual o superior al valor de los recursos solicitados.

Um
PC



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM - 30 de julio 30 de 1999

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

f) Las ofertas se presentarán a una tasa efectiva; los intereses que la entidad deberá cancelar al Banco al vencimiento del REPO se calcularán con base en la tasa nominal período vencido equivalente, dependiendo del número de días de la operación (se incluirán los días feriados y vacantes).

g) En el caso de los TES B, el Banco no recibirá títulos con menos de un mes de emitidos.

6.3.2 CONDICIONES PARA LA LIQUIDACION DE COMPRAS TRANSITORIAS DE TITULOS

Para la liquidación del descuento de los títulos deberán considerarse las siguientes definiciones:

mm
PC



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM - 30 de julio 30 de 1999

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

- a: Número de días en un año, el cual está en función del método de conteo de días.

- d: Número de días transcurridos entre el último pago de intereses y la fecha de compensación de la operación teniendo en cuenta el método de conteo de días.

- I: Tasa de interés de emisión del título (tasa facial).

- Ic: Intereses causados por el título desde el último pago hasta la fecha de compensación de la operación

- K: Monto del capital del título

- m : Base de ponderación (360 y 365 días).

- n: Número de días entre la fecha de la operación de apoyo transitorio de liquidez y la de vencimiento del título

Dum
PC



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM - 30 de julio³⁰ de 1999

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

nn: Plazo en días entre la fecha en que se realiza la operación de apoyo transitorio de liquidez y la fecha en que se recibe capital o intereses del título.

ñ: Plazo de la operación de apoyo transitorio de liquidez.

PL: Precio limpio. Precio Sucio menos intereses causados.

PLP: Precio limpio promedio.

Ps: Precio sucio. Es el factor con el cual se calcula el valor costo de la inversión, e incluye el valor de los intereses causados.

TD: Tasa efectiva fijada por el Banco de la República para descontar los títulos, equivalente al DTF expresado en términos nominales adicionado en 7 puntos porcentuales.

Esta hoja reemplaza la hoja 1.17 de la Circular Reglamentaria Externa OM-81 de diciembre 30 de 1998

*duu
PC*



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM - 30 de julio 30 de 1999

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

Te: Tasa efectiva que corresponde a la menor entre la tasa fijada por el Banco para descontar el título (TD) y el indicador correspondiente publicado por la Bolsa de Bogotá de acuerdo con lo que se detalla en la respectiva formula.

Tt: Tasa efectiva correspondiente a la tasa de cierre de negociación del día hábil inmediatamente anterior de las Notas del Tesoro de los Estados Unidos a cinco (5) años en el mercado de New York, adicionada en 350 puntos básicos.

TRM: Tasa de Cambio Representativa de Mercado vigente el día de la operación

TPC: Tasa Promedio de Compra utilizada para el cálculo de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado vigente el día de la operación

*Umu
PC*



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM - 30 de julio 30 de 1999

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

a) Títulos de Desarrollo Agropecuario clase A y B : se recibirán por su valor nominal, descontado al día de la operación a la tasa fijada por el Banco de la República para el descuento del título (TD). Se liquidará así:

$$\text{Valor Título} = \frac{\text{Valor Nominal}}{(\text{TD}/100 + 1)^{n/m}}$$

m= 360 para TDA Clase A y B

En el caso de este tipo de Títulos, el anterior resultado se multiplicará por el 95%.

Handwritten signature
PC



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM - 30 de julio 30 de 1999

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

b) TES B con Cupones (principal y cupones): Se recibirán por su valor nominal, descontado al día de la operación a la tasa efectiva (Te), de acuerdo con la siguiente formula de liquidación:

$$\text{Valor Título} = \frac{\text{Valor Nominal}}{(\text{Te}/100 + 1)^{n/m}} \qquad m = 365 \text{ para TES}$$

El valor de (Te) será el menor entre: i) El promedio de los últimos cinco (5) días hábiles del indicador **IRTES** publicado por la Bolsa de Bogotá para el plazo correspondiente, en las cuales se haya registrado negociación dentro de los últimos (30) días corridos y ii) La tasa fijada por el Banco de la República para el descuento del título (TD). Cuando el **IRTES** no esté disponible en razón de que no se hayan presentado cotizaciones en el mercado, se utilizará ii).

Handwritten initials: MM, PC



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM - 30 de julio 30 de 1999

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

Cuando el descuento se realice aplicando el **IRTES** el resultado de la fórmula de liquidación debe multiplicarse por el 98%

c) TES B sin cupones y TES B a tasa variable indizados al IPC: Los Títulos TES a tasa variable indizados al IPC y los TESB sin cupones, se recibirán por el valor descontado de los flujos de intereses y su capital al día de la operación, a la tasa efectiva (Te), de acuerdo con la siguiente formula de liquidación:

$$\text{Valor Título} = \left[\frac{\text{Ingreso de } i}{(Te/100 + 1)^{nn/365}} + \dots + \frac{\text{Ingreso de } K \text{ o } i}{Te/100 + 1)^{nn/365}} \right]$$

*Mun
PC*



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM - 30 de julio 30 de 1999

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

El valor de (Te) será el menor entre: i) La tasa fijada por el Banco de la República para el descuento del título (TD) o ii) El promedio de los últimos cinco (5) días hábiles del indicador **IRTESV** publicado por la Bolsa de Bogotá para el plazo correspondiente, en los cuales se haya registrado negociación dentro de los últimos (30) días corridos . Para el cálculo de los intereses, en el caso de los TES indizados al IPC, se tomará como base el IPC anual, al cierre del mes inmediatamente anterior. Cuando el **IRTESV** no esté disponible en razón de que no se hayan presentado cotizaciones en el mercado, se utilizará ii)

Cuando el descuento se realice aplicando el **IRTESV** el anterior resultado debe multiplicarse por el 98%.

Mun
7C



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM -30 de julio 30 de 1999

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

d) Tes B denominados en Dólares: Los Títulos Tes denominados en dólares (Valor Nominal e intereses) se recibirán por su valor nominal, descontados al día de la operación a la tasa efectiva (**ab**), de acuerdo con la siguiente fórmula de liquidación:

$$\text{Valor Título} = \left[\frac{\text{Ingreso de } i \text{ US\$} + \dots + \text{Ingreso de } K \text{ o } i \text{ US\$}}{(\text{ab}/100 + 1)^{n n/365} \quad (\text{ab}/100 + 1)^{n n/365}} \right] * \text{TRM}$$

Donde: **ab** es la tasa de descuento expresada como porcentaje y será la menor entre i) El promedio de los últimos cinco (5) días hábiles del indicador IRTUS indicador de rentabilidad títulos TES en dólares publicado por la Bolsa de Bogotá para el plazo correspondiente entendido éste como los días al vencimiento, en los cuales se haya registrado negociación dentro de los últimos treinta (30) días corridos y

Mun
PC



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM - 30 de julio 30 de 1999

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

ii) T_t , la tasa de cierre en el mercado de Nueva York del día hábil anterior de las Notas del Tesoro de los Estados Unidos a cinco años, adicionada en 350 puntos básicos. Cuando el IRTUS no esté disponible en razón de que no se hayan presentado cotizaciones en el mercado, se utilizará ii).

Cuando el descuento se realice aplicando el IRTUS el resultado de la fórmula de liquidación debe multiplicarse por el 98%.

e) Tes B en UVR (Unidades de Valor Constante): Los TES en UVR emitidos por la Nación –Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se recibirán por el 98% del valor presente de los flujos de intereses y su capital liquidados al valor de la UVR vigente para el día de la operación, descontados a la tasa a_c , de acuerdo con la siguiente fórmula de liquidación:

Mun
PC



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM -30 de julio 30 de 1999

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

Valor del Titulo = { [Ingreso de intereses en UVR / ((1+ac)^(n/365))] + ... + [Ingreso de K en UVR / ((1+ac)^(n/365))] } * UVR_t * 98 %

Donde:

ac es la tasa de descuento expresada como porcentaje y será la menor entre i) la tasa de aprobación de la última subasta primaria de UVR realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ii) el promedio de los últimos cinco días hábiles del indicador IRTUVR publicado por la Bolsa de Bogotá para el plazo correspondiente entendido éste como los días al vencimiento, en las cuales se haya registrado negociación dentro de los últimos treinta (30) días corridos.

Uun
PC



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM - 30 de julio 30 de 1999

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

Cuando el IRTUVR no esté disponible en razón de que no se hayan realizado cotizaciones en el mercado, se utilizará i)

UVR_t Es el valor que tiene vigente la Unidad de Valor Constante el día de la operación.

f) Bonos LEY 55 de 1985 segunda serie y Bonos COLOMBIA (principal y cupones en forma independiente): Se recibirán por el 95% del valor equivalente en pesos de su valor nominal, liquidado a la tasa de cambio representativa de mercado vigente el día de la operación, descontado a la tasa de cierre en el mercado de Nueva York del día hábil anterior de las Notas del Tesoro de los Estados Unidos a cinco (5) años, adicionada en 350 puntos básicos

Ullm
PC



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM -30 de julio 30 de 1999

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

Valor Título = [Valor Nominal US\$ / (Tt/100 + 1) ^ n/365] * TRM * 0.95

g) Bonos República de Colombia Resolución 4308 de 1994 : Se recibirán por el 95% del valor equivalente en pesos de su valor nominal, liquidado a la tasa de cambio representativa de mercado vigente el día de la operación, descontado a la tasa de cierre del mercado de Nueva York del día hábil anterior de las Notas del Tesoro de los Estados Unidos a cinco (5) años, adicionada en 350 puntos básicos:

Valor Título = [Ingreso de i US\$ + ... + Ingreso de K o i US\$ / ((Tt/100 + 1) ^ nn/365)] * TRM * 0.95

Handwritten initials/signature



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM - 30 de julio 30 de 1999

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

h) Bonos para la Seguridad: Se recibirán por su valor nominal, descontado al día de la operación a la tasa fijada por el Banco de la República para el descuento del título (TD). Los flujos de intereses equivalen al 80% del IPC para ingresos medios publicado por el DANE para el mes inmediatamente anterior. Se liquidará así:

$$\text{Valor Título} = \left[\frac{\text{Ingreso de } i}{(TD/100 + 1)^{nn/365}} + \dots + \frac{\text{Ingreso de } K \text{ o } i}{(TD/100 + 1)^{nn/365}} \right]$$

Handwritten signature
PC



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM - 30 de julio 30 de 1999

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

i) Títulos de Deuda Externa de la Nación : Se recibirán por el 95% de su valor de mercado de acuerdo con el promedio de las últimas cotizaciones (PLP) efectuadas por la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda o en su defecto en los sistemas de información internacional a los cuales esté suscrito el Banco de la República. A solicitud del interesado el Departamento de Fiduciaria y Valores del Banco suministrará dicha información.

Se liquidarán de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Valor Título} = \left[\text{Valor Nominal US\$} * \text{PLP} \right] + \text{Ic US\$} * \text{TRM} * 0.95$$

$$\text{Ic} = \frac{\text{Valor Nominal} * \text{I} * \text{d}}{\text{a}}$$

j) Apoyos Transitorios de Liquidez para Encaje: Este apoyo se encuentra reglamentado en la Resolución Externa 25 de 1998 de la Junta Directiva del Banco de la República o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Vmm
Pz



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM - 30 de julio 30 de 1999

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

k) Bonos FOGAFIN Clase B -Primer Tramo: Los Bonos FOGAFIN se recibirán por el 90% del valor presente de los flujos de intereses y de su capital al día de la operación, descontados a la tasa efectiva Tf de acuerdo con la siguiente formula de liquidación:

$$Valor\ del\ Título = \left[\frac{Ingreso\ de\ intereses}{(1 + Tf)^{\frac{nn}{365}}} + \dots + \frac{Ingreso\ de\ K}{(1 + Tf)^{\frac{nn}{365}}} \right] * 90\%$$

Donde : Tf es la tasa efectiva de descuento expresada como porcentaje, y será la menor entre i) La tasa fijada por el Banco de la República para el descuento del título, TD, y ii) El promedio de los últimos cinco días hábiles del indicador IRTES publicado por la Bolsa de Bogotá para el plazo correspondiente - entendido este como los días al vencimiento del título- con excepción de los Bonos Fogafin de cuatro años para los cuales se aplicará la tasa para el plazo de tres años, en las cuales se haya registrado negociación dentro de los últimos 30 días corridos. Cuando el IRTES no esté disponible en razón de que no se hayan presentado cotizaciones en el mercado, se utilizará i)

Handwritten signature/initials



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM - 30 de julio 30 de 1999

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

1) Bonos de Capitalización Banca Pública FOGAFIN: Los Bonos de Capitalización Banca Pública FOGAFIN se recibirán por el 90% del valor presente de los flujos de intereses y de su capital al día de la operación, descontados a la tasa efectiva TD de acuerdo con la siguiente formula de liquidación:

$$Valor\ del\ Titulo = \left[\frac{Ingreso\ de\ intereses}{(1 + TD)^{\frac{nn}{365}}} + \dots + \frac{Ingreso\ de\ K}{(1 + TD)^{\frac{nn}{365}}} \right] * 90\%$$

Teniendo en cuenta que durante el primer año de vigencia de cada bono, los intereses se capitalizan, una vez transcurrido el primer trimestre el valor del capital (K) del título, se adicionará con los intereses capitalizados por el tiempo que sea aplicable.

Man
PC



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM - 30 de julio 30 de 1999

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

Fiduciaria y Valores a través del Sistema ATLAS II - DCV. Por tal razón, la operación queda condicionada, en el caso de las compras definitivas, a la existencia de los títulos ofertados en la cuenta del DCV de cada Agente, que éste haya definido e informado previamente vía fax al Departamento de Fiduciaria y Valores. En el caso de las ventas definitivas, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos en la cuenta de depósito del Agente Colocador de OMAS.

A partir de las 8:45 a. m. el sistema iniciará el proceso de cumplimiento automático, verificando la existencia de los títulos y sus respectivos cupones o los recursos según sea el caso, en la cuenta de posición propia de cada Agente Colocador de OMAS. Si no encuentra el saldo disponible, el sistema repicará periódicamente. Si a las 7:00 p.m., el sistema definitivamente no encuentra los títulos ofertados, con sus respectivos cupones o los recursos, por el valor aprobado, la oferta se considerará como incumplida, evento en el cual se aplicarán las sanciones previstas en la Resolución Externa 24 de 1998 de la Junta Directiva del Banco de la República o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

mm
PC